



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 566.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAPORTES - PLURIANUAL Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 30 de mayo de 2019

VISTO: La Ley N° Ley 6258, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, y su Decreto reglamentario N° 1145/2019.

La necesidad de contar con un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas relacionadas con el presente llamado a licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16 de la Ley N° 2051/2003, “De Contrataciones Públicas”, establece los tipos de procedimientos para las contrataciones públicas, entre los que contempla la Licitación Pública Nacional para las contrataciones cuyo monto superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

Que de conformidad con el Sistema de Administración Financiera (SIAF), se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante el presente proceso.

La necesidad de aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contratación a llevar a cabo los trámites pertinentes para la convocatoria del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 4/2019, para la prestación del servicio de provisión de Pasaportes - Plurianual, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que el Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, “De Contrataciones Públicas”, establece que para la calificación de las propuestas de los oferentes la Convocante constituirá un Comité de Evaluación.

Que por dictamen VMAAT/DAL/N° 119/2019, de fecha 24 de mayo de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

La importancia de dar transparencia a los actos administrativos y cumplir con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, constituyendo el Comité de Evaluación, órgano encargado de la estimación de las ofertas según la metodología y los parámetros establecidos en las bases del llamado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

RS

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 566.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAPORTES - PLURIANUAL Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

-2-

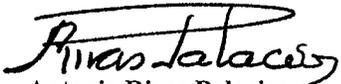
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2019, para la prestación del servicio de provisión de Pasaportes – Plurianual.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a realizar la convocatoria de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2019, para la prestación del servicio de provisión de Pasaportes – Plurianual.
- Art. 3° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03, que queda integrado de la siguiente manera:
- Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos
 - Director General de Administración y Finanzas
 - Representante de la Dirección de Asuntos Legales
 - Director Administrativo
 - Director de Finanzas
 - Directora de Pasaportes
- Art. 4° Facultar al Comité de Evaluación a solicitar, en caso necesario, asistencia técnica profesional interna o externa.
- Art. 5° Imputar la erogación relacionada con el presente llamado en el Objeto del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, sujeto a la aprobación del Presupuesto General del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Antonio Rivas Palacios
Ministro Sustituto